

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31-03-018-2021-00148-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Natalia Valencia Ramírez
DECISIÓN	No accede a lo solicitado

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

No se accede a la solicitud elevada por la vocera judicial de la parte demandante en el escrito obrante en el archivo digital No. 06 del cuaderno de medidas cautelares, toda vez que, desde el pasado 2 de julio de 2021 se remitió al correo electrónico de la profesional del derecho, a saber, notificacionesprometeo@aecsa.co, el oficio No. 1085 del 6 de mayo de la anualidad que transcurre, por medio del cual se comunica la medida cautelar de embargo del vehículo de placas ISR546 de propiedad de la aquí demandada, señora Natalia Valencia Ramírez.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

**William Fernando Londoño
Brand**

**Juez Circuito
Civil 018**

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 133 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd885358c5653ea3ccbfae3361d808363c3cd60899730c51baa3718f15dd14f2

Documento generado en 02/09/2021 10:32:55 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**